



676009

CLIENTE INBURSA

22602 30001426

PÓLIZA

30001667

CIS

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, P.B., Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P.14060, Ciudad de México.

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE:

ADRIANA SOTO MONJARAS

Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

AGRUPACIÓN:

30001417

FAMILIA:

RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

MONEDA:

DOLARES

FORMA DE PAGO:

PAGO UNICO

TIPO DE DOCUMENTO:

INICIAL

PRODUCTO:

RESPONSABILIDAD CIVIL

SUMA ASEGURADA:

750,000.00

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Desde las 12:00 Horas 19/ENE/2021 Hasta las 12:00 Horas 19/ENE/2022

Seguros Inbursa, S.A. (que en lo sucesivo se denominara la Compañía), de acuerdo a las condiciones generales y particulares, se obliga a pagar a favor de la persona citada a continuación (denominada en adelante Asegurado) los daños, perjuicios y daño moral directo que cause a terceros y por lo cual deba responder de acuerdo a las leyes en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos (o legislación extranjera en caso de convenirse particularmente) por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza por las coberturas contratadas.

Para cualquier consulta estamos a sus órdenes en los teléfonos 55 5447 8000 en la Ciudad de México y Área Metropolitana o 800 90 90000 desde el interior de la República, con lada sin costo las 24 horas todos los días del año, así como en nuestras sucursales y oficinas, consulte ubicaciones y horarios en www.inbursa.com o con i-móvil app.

En caso de siniestro comuníquese al 800 911 9000 desde el interior de la República Mexicana o al 55 5447 8080 desde la Ciudad de México o Área Metropolitana

Cobertura básica : AMPARADA

Suma Asegurada : 750,000.00

Ubicación del objeto asegurado: MINA NO. 209 BAJOS .
CENTRO
MARTINEZ DE LA TORRE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE C.P. 93600

La presente póliza queda sujeta a los siguientes anexos:

RC-01	F-291-16 CONDICIONES GENERALES PARA LA PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
0001	ESPECIFICACIÓN
GR06	CLAUSULA DE INDEMNIZACIÓN PÓLIZAS EXPEDIDAS EN DL
GR45	EXCL. ENFERMEDAD CONTAGIOSA, EPIDEMIA Y PANDEMIA
RC22	COND. PARTICULARES R.C. INDUSTRIA O COMERCIO

NOTA: Si alguno de los anexos aquí mencionados no fuera adjunto, favor de exigirlo a su agente o en cualquiera de nuestras oficinas.

Operaciones de seguros incluidos en la póliza:

DAÑOS

Síguenos en:



Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.



676009

CLIENTE INBURSA

22602 30001426

PÓLIZA

30001667

CIS

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES. La presente póliza contiene coberturas, restricciones y exclusiones las cuales pueden ser consultadas en las condiciones generales que le fueron entregadas, así como en www.inbursa.com o en cualquiera de nuestras oficinas, le invitamos a consultarlas.

Le recordamos que el aviso de privacidad de la compañía se encuentra a su disposición en www.inbursa.com

Para consultar el CFDI de su póliza ingrese a: https://www.inbursa.com/Seguros_CFDI/

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Para cualquier consulta estamos a sus órdenes en los teléfonos 55-5447-8000 o Lada sin costo 800-90-90000, las 24 horas todos los días del año, así como en nuestras sucursales y oficinas, consulte ubicaciones y horarios en www.inbursa.com o con i-móvil app.

Si la atención a sus solicitudes de servicio o aclaración no ha sido satisfactoria, tenemos nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México con teléfonos de atención en la Ciudad de México y Área Metropolitana 55-5238-0649 o desde el interior de la República al 800-849-1000, de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 hrs., o bien a través del correo electrónico uniesp@inbursa.com

También puede ponerse en contacto con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con domicilio en Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Teléfonos 55-5340-0999 y 800-999-8080, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, página en internet www.condusef.gob.mx

Definiciones:

Av.: Avenida

C.P.: Código Postal

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet

Col.: Colonia

I.V.A.: Impuesto sobre Valor Agregado

No.: Número

P.B.: Planta Baja

R.F.C.: Registro Federal del Contribuyente

S.A.: Sociedad Anonima

UMAD: Unidad de Medida y Actualización Diaria, cuyo valor puede consultarse en www.inegi.org.mx

Término máximo para el pago de prima anual o primera fracción en caso de pago fraccionado: 30 DIAS

Término máximo para el pago de segunda fracción y posteriores en caso de pago fraccionado: 30 DIAS

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

206314

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

22/ENE/2021

FECHA DE EXPEDICIÓN

Nombre y firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

FIRMA AUTORIZADA DE SEGUROS
INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO
INBURSA

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Síguenos en:





676009
CLIENTE INBURSA

22602 30001426
PÓLIZA

30001667
CIS

DETALLE DE RECIBOS					
Número de Recibo	Periodo que Cubre	Fecha Límite de Pago	Endoso	Estado	
22602 21 30009071	19/01/2021 AL 19/01/2022	18/02/2021	Inicial	PENDIENTE	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Para dar seguimiento a los pagos realizados en la póliza 22602 30001426; favor de ingresar con su usuario y contraseña a la opción Seguros del menú Acceso a clientes en www.inbursa.com



CLÁUSULA GR45.- Exclusión de Enfermedad Contagiosa, Epidemia y Pandemia

Por medio de la presente cláusula, se hace constar que en la póliza citada en la parte superior de este endoso (en lo sucesivo "la Póliza"), se excluyen todos los daños y perjuicios, responsabilidades, reclamaciones costes o gastos de cualquier naturaleza que, de forma directa o indirecta, hayan sido causados o coadyuvados por una Enfermedad Contagiosa, Epidemia y/o Pandemia o resulten o se deriven de una Enfermedad Contagiosa, Epidemia y/o Pandemia o en relación con ella, o del temor o amenaza (real o percibido) de una Enfermedad Contagiosa, Epidemia y/o Pandemia con independencia de cualquier otra causa o hecho que de manera concurrente o secuencial haya contribuido a los mismos.

Se entiende por Enfermedad Contagiosa toda aquella que puede transmitirse de un organismo a otro, por medio de cualquier sustancia o agente cuando:

- a. La sustancia o agente sea, sin carácter limitativo, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, tanto si se le considera vivo como si no, y
- b. El método de transmisión, directo o indirecto, incluya, sin carácter limitativo, la transmisión por vía aérea, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión por o a cualquier superficie u objeto ya sea sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos, y
- c. La enfermedad, sustancia o agente pueda ser causa o amenaza de daños a la salud o al bienestar de las personas o pueda ser causa o amenaza de daños, deterioro o pérdida de valor, comerciabilidad o uso de bienes.

En cuanto a las definiciones de Epidemia o Pandemia se consideran las correspondientes a las establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Los demás términos y condiciones de la Póliza, de la cual forma parte este endoso, no sufren modificación



22602 30001426

PÓLIZA

CIS

Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, P.B., Col. Peña Pobre,
Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México

GR45

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

alguna.

Firma de persona física, información
protegida de conformidad con los
artículos 113, fracción I de la LFTAIP
y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma Autorizada



22602 30001426

PÓLIZA

CIS

Seguros Inbursa S.A , Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

0001

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

ESPECIFICACION (0001)

CLÁUSULA IN73.- PRELACIÓN

Con sujeción a las Condiciones Generales anexas a esta póliza y a las especiales contenidas en la especificación, tendrán prelación las segundas sobre las primeras en cuanto se opongan, la Compañía aseguradora en los términos y condiciones como en estas últimas de indique.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

CLÁUSULA GR06.- INDEMNIZACIÓN PARA PÓLIZAS EXPEDIDAS EN DÓLARES

Considerando lo dispuesto en el Diario Oficial de fecha 12 de Mayo de 1983, queda entendido y convenido que en caso de siniestro que amerite indemnización, ésta será pagadera en dólares (moneda americana) siempre y cuando se justifique por parte del prestador del servicio o proveedor la utilización de esta divisa para reparar y/o reponer el bien dañado.

En caso contrario la indemnización se efectuará en moneda nacional, considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicadas por el Banco de México a la fecha del siniestro y sin exceder del costo de reparación y/o reposición.

En el caso de reclamaciones procedentes bajo la cobertura de Responsabilidad Civil, la indemnización será invariablemente en moneda nacional cuando el titular del derecho este domiciliado en la República Mexicana.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

Firma Autorizada

CLÁUSULA RC22.- CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA INDUSTRIA O EL COMERCIO

I. COBERTURA BÁSICA PARA LA INDUSTRIA O EL COMERCIO

Está asegurada, dentro del marco de las Condiciones Generales de la póliza, la Responsabilidad Civil legal en que incurriere el Asegurado por daños a terceros, derivada de las actividades propias de la industria o el comercio que se menciona en la carátula de la póliza, queda asegurada la Responsabilidad Civil derivada de:

1.- La propiedad o arrendamiento de terrenos, edificios o locales, que sean utilizados para la industria o el comercio citado.

Para asegurar la Responsabilidad Civil Legal del Arrendatario por daños a un inmueble tomado en arrendamiento, se requiere de cobertura adicional de Responsabilidad Civil Legal de Arrendatario.

2.- La tenencia y uso de máquinas de trabajo.

3.- La posesión y mantenimiento de lugares de estacionamiento a su servicio.

Para asegurar la Responsabilidad Civil por daños a vehículos ajenos (o a su contenido) en poder del Asegurado, se requiere la cobertura adicional de Responsabilidad Civil de Garage o Estacionamiento de Automóviles.

4.- La posesión y mantenimiento de instalaciones sanitarias y de aparatos e instalaciones reconocidas por la ciencia médica, en caso de contar con consultorio de empresa.

5.- La posesión y mantenimiento de instalaciones de seguridad a su servicio (servicio contra incendio, perros guardianes, sistemas de alarmas y similares).

6.- La posesión y mantenimiento de instalaciones sociales a su servicio (comedores, comercios, casas hogar, guarderías, escuelas, bibliotecas y similares).

7.- El permiso de uso o asignación de lugares y aparatos para la práctica de deportes por el personal de su empresa. No se cubre la Responsabilidad Civil Personal de los participantes en las actividades deportivas.

8.- Excursiones y actos festivos organizados para su personal.

- 9.- La propiedad o del mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otras), dentro de sus inmuebles.
- 10.-La participación en ferias y exposiciones.
- 11.-El uso de ascensores, escaleras eléctricas y montacargas.
- 12.-La posesión, mantenimiento y uso material ferroviario de carga, fijo o rodante, dentro de sus inmuebles.
- 13.-La actividad materia de este seguro, está asegurada, además, conforme a las condiciones de la póliza, la Responsabilidad Civil Legal Personal, de sus empleados y trabajadores, frente a terceros. Queda excluida la responsabilidad de las personas que no estén en relación de trabajo con el asegurado.

II. COBERTURAS ADICIONALES.

Están aseguradas cuando en la carátula o cédula de la póliza se indique y con los deducibles convenidos, las responsabilidades por:

1.- Explosivos.

Derivada de la fabricación, almacenamiento, venta y utilización de materias explosivas (según texto respectivo).

2.- Carga y Descarga.

Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga, ocasionados por grúas, cabrias y montacargas, incluyendo daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión (según texto respectivo).

3.- Arrendatario.

Derivada de daños al inmueble arrendado, por Incendio y/o explosión (según texto respectivo).

4.- Taller.

Derivada de daños a vehículos propiedad de terceros por la actividad propia del taller (según texto respectivo).

5.- Estacionamiento.

Derivada de daños a vehículos propiedad de terceros por la actividad propia del Estacionamiento (según texto respectivo).

6.- Productos y por trabajos terminados.

Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, P.B., Col. Peña Pobre
Delegación Tlalpan, C.P. 14060
Ciudad de México

RC22
CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

Derivada de daños a terceros, por los productos fabricados, vendidos, entregados, suministrados, o bien por los trabajos ejecutados (según texto respectivo).

7.- Daños por contaminación del medio ambiente.

Derivada de daños a terceros, por variaciones perjudiciales de aguas, atmosfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido, siempre y cuando ocurra dentro de sus inmuebles en forma repentina, accidental e imprevista (según texto respectivo).

8.- Cruzada.

Derivada de reclamaciones entre sí por las personas físicas o morales que se mencionan como asegurados en esta póliza (según texto respectivo).

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma Autorizada

DATOS DEL CONTRATANTE

SOTO MONJARAS ADRIANA MINA 209 CENTRO MARTINEZ DE LA TORRE C.P. 93600	NO. DE PÓLIZA 22602 30001426	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS
	R.F.C. SOMA680513179	PRIMA NETA	30001417	30001667
	MONEDA DOLARES			
	TIPO DE DOCUMENTO INICIAL			
PRODUCTO SOLO TEXTO	SUMA ASEGURADA SOLO TEXTO	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.		
VIGENCIA Desde las 12:00 Horas 19/ENE/2021	FORMA DE PAGO PAGO UNICO			
Hasta las 12:00 Horas 19/ENE/2022				

SEGUROS INBURSA, S.A. (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPANIA), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS SECCIONES CONTRATADAS Y LAS CONDICIONES GENERALES, EXPIDE ESTA PÓLIZA A NOMBRE DE LA PERSONA ARRIBA CITADA (QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL ASEGURADO).

SEGUN ESPECIFICACIÓN ANEXA

TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE PRIMA ANUAL O PRIMERA FRACCIÓN EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: 30 DIAS
 TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE SEGUNDA FRACCIÓN Y ULTERIORES EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: 5 DIAS

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

22/ENE/2021

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA AUTORIZADA

NO. DE PÓLIZA 22602 30001426	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30001417	CIS 30001667	NO. DE PAG: 1
TIPO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.			
ASEGURADO:	ADRIANA SOTO MONJARAS			
DOMICILIO DEL ASEGURADO:	MINA NO. 209 BAJOS, COL. CENTRO, MARTINEZ DE LA TORRE, VERACRUZ C.P. 93600			
ACTIVIDAD AMPARADA:	USO DE UN CAMIÓN: MERCEDES BENZ FL M2 52K/53K/58K 6X4CHAS CAB6CIL.STD.25.00 T. CON USO: TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL AÑO: 2017 PLACAS: 34AE7J SERIE: 3ALHCYDJ3HDHX3602 NUMERO DE MOTOR: 926928C1119097			
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:	USD 750,000 COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL EN EXCESO DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA PÓLIZA PRIMARIA No. 22602 20002211 CON LOS SIGUIENTES LIMITES DE RESPONSABILIDAD:			
	<ul style="list-style-type: none"> ○ DAÑO AMBIENTAL: USD 80,000 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL. 			
	<ul style="list-style-type: none"> ○ RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA O GENERAL: USD 200,000 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL. 			
COBERTURAS:	RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL, ENTRE OTROS, COSTOS Y GASTOS DE:			
	<ul style="list-style-type: none"> a) ATENCIÓN A EMERGENCIAS; b) CONTENCIÓN DE CONTAMINANTES; c) MITIGACIÓN DE IMPACTOS Y DAÑOS AMBIENTALES; d) RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL; e) CARACTERIZACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS f) REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS. 			
	RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA O GENERAL.			
CONDICIONES DE SEGURO:	<ul style="list-style-type: none"> • GASTOS DE DEFENSA INCLUIDOS EN EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SIN EXCEDER EL 50% DE LA SUMA ASEGURADA. • CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE CYBER (MUNICH RE CASUALTY CYBER EXCLUSION – LMA 5274 AMENDED). • CLÁUSULA DE SANCIONES. 			
EXCLUSIONES:	DE ACUERDO CON LA PÓLIZA, INCLUYENDO LO SIGUIENTE:			
	<ul style="list-style-type: none"> • DAÑOS A MERCANCÍAS TRANSPORTADAS. 			

NO. DE PÓLIZA 22602 30001426	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30001417	CIS 30001667	NO. DE PAG: 2
<ul style="list-style-type: none"> • MULTAS Y/O SANCIONES. • ACCIDENTES Y/O DAÑOS CAUSADOS CUANDO EL CONDUCTOR SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DEL ALCOHOL. • ACCIDENTES Y/O DAÑOS CUANDO EL CONDUCTOR SEA DISTINTO AL DECLARADO EN EL SEGURO. • ACCIDENTES Y/O DAÑOS CUANDO EL CONDUCTOR NO CUENTE CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE. • PRUEBAS DE VELOCIDAD Y/O COMPETENCIAS. • LESIONES/MUERTE DE OCUPANTES. • DAÑOS Y/O PÉRDIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DEL CRIMEN ORGANIZADO. • DAÑOS Y/O PÉRDIDAS POR ARMAS DE FUEGO. • DAÑOS OCASIONADOS POR FALTA DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO. • ASBESTOS. • GUERRA Y GUERRA CIVIL. • TERRORISMO Y/O SABOTAJE. • HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL Y/O ALBOROTOS POPULARES. • DAÑOS INMATERIALES NO CONSECUENCIALES. • CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA. • HECHOS CONOCIDOS Y/O REPORTADOS. • ACTOS DE DIOS, FUERZA MAYOR Y/O ACTOS DE LA NATURALEZA. • RIESGOS EPIDÉMICOS Y PANDÉMICOS. • HONGO, MOHO, ESPORAS. • NBC (NUCLEAR, BIOLOGICAL AND CHEMICAL EXCLUSION). • CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS (EMF). • FALLAS, FALTAS, FLUCTUACIÓN Y/O VARIACIÓN EN EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA, LUZ, ETCÉTERA. • RECLAMACIONES DERIVADAS DEL USO DE ENERGÍA NUCLEAR Y/O ATÓMICA. • SÍLICE. • P.C.B'S (BIFENILPOLICRONADO), LÁTEX, MTBE (METHYL-TERTIARY BUTYL ETHER). • DAÑOS POR PLOMO. • ENFERMEDADES OCUPACIONALES Y/O BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES (WORKERS COMPENSATION). • RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL. • DIRECTORES Y FUNCIONARIOS (D&O) Y/O SERVIDORES PÚBLICOS. • ERRORES Y OMISIONES (E&O). • DAÑOS FINANCIEROS PUROS/PÉRDIDA FINANCIERA PURA. • ERRORES DE DISEÑO. • ABUSO FÍSICO Y/O SEXUAL. • DAÑO MORAL PURO. • DAÑO FÍSICO Y/O EN PROPIEDAD DEBIDO A ACTOS DE AUTORIDAD. • DAÑOS POR LA CARGA AL MEDIO TRANSPORTADOR. • DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARIZADORES. • RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS. • INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. • CONTAMINACIÓN GRADUAL Y PAULATINA. • RESPONSABILIDAD CIVIL AVIACIÓN. • RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA. • DAÑOS A AERONAVES Y/O EMBARCACIONES. • RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL. • RESPONSABILIDAD CIVIL DEPOSITARIO. • BIENES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y/O CONTROL DEL ASEGURADO. 				

NO. DE PÓLIZA 22602 30001426	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30001417	CIS 30001667	NO. DE PAG: 3
<ul style="list-style-type: none">• RESPONSABILIDAD CIVIL ALMACENAJE.• RESPONSABILIDAD CIVIL TALLERES.• RETIRADA DE PRODUCTOS (RECALL).• RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.• RIESGOS/ ATAQUES CIBERNÉTICOS (CYBER).• RECLAMOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.• REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA.• CUALQUIER COBERTURA NO EXPRESAMENTE AMPARADA.				
BASE DE COBERTURA:	OCURRENCIA.			
TERRITORIALIDAD:	MÉXICO.			
JURISDICCIÓN Y LEYES PARA EL ASEGURADO:	ESTE SEGURO SERÁ REGULADO DE ACUERDO CON LAS LEYES DE MÉXICO, LAS CORTES DE MÉXICO DEBERÁN TENER JURISDICCIÓN EXCLUSIVA EN LOS CASOS RELACIONADOS CON ESTE SEGURO.			